



Resolución Ministerial

N° 0249-2023-IN

Lima, 24 FEB. 2023

VISTOS, la solicitud presentada por el Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú LUIS ANTONIO RUBÍN ALVA, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 1038-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000349-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú LUIS ANTONIO RUBÍN ALVA se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000676-2022/IN/OGII/OAI, del 19 de diciembre de 2022, señala que el Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú LUIS ANTONIO RUBÍN ALVA no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 112-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 21 de enero de 2023, señala que, efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, el Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú LUIS ANTONIO RUBÍN ALVA no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones Muy graves;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 287-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 21 de enero de 2023, en mérito de los documentos antes señalados, opina que "(...) la solicitud de fecha 05DIC2022 del **Crnl. MA. PNP Luis Antonio RUBIN ALVA**, peticionando pasar de la situación de actividad a la situación de retiro a su solicitud, resulta **ESTIMADA**, por cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Legislativo N° 1149 – Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP; debiéndose de proseguir con los trámites correspondiente para los fines de Ley"; [sic]

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 162-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, del 31 de enero de 2023, señala que "Habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo del **Coronel MA PNP Luis Antonio RUBIN ALVA**, se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, para obtener el cambio de situación policial peticionado";



Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos antes señalados, el Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú LUIS ANTONIO RUBÍN ALVA ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud al Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú LUIS ANTONIO RUBÍN ALVA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

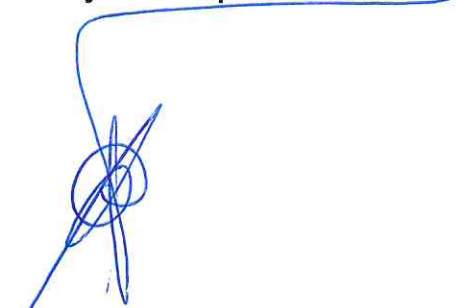
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal a su solicitud al Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú LUIS ANTONIO RUBÍN ALVA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

